

RESOLUCION N° 0389 - DII

Ref.: Convenio de pago en cuotas, de Aportes para Tareas Profesionales.

VISTO:

Que conforme a lo establecido el Capítulo III, Art 27 del Estatuto del Colegio, es deber del Directorio de Distrito II, establecer la forma de percepción de los recursos y en cumplimiento con el Art 77, capítulo VII del Estatuto se determinaran los aportes por tareas ejercidas por Maestros Mayores de Obras y Técnicos;

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Directorio, facilitar el pago de aportes para tareas profesionales, a quienes lo soliciten mediante nota y cumplan con lo detallado en los artículos siguientes. En mérito de lo expuesto;

**EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS
RESUEVE:**

Art. 1°.-Establecer el procedimiento de pago de aportes en cuotas, acordando la forma de pago mediante un convenio, por tarjeta de crédito y/u otro mecanismo electrónico ó sistema que el C.P.T. considere adecuado, desde un monto superior al 25% del valor del m2 vigente a la fecha de la solicitud. Para tal acuerdo el Profesional deberá estar habilitado y sin deuda de matrícula.

Art. 2°.-Una vez aprobada la solicitud, los profesionales que lo pidan deberán detallar número de expediente y el/los montos a financiar.

Art. 3°.-El pago se podrá realizar hasta en 6 cuotas, donde las mismas tendrán incorporadas el gasto administrativo e interés correspondiente al año en curso, estos estarán regulados por la Tasa de Interés Anual. El Directorio del Colegio quedara facultado para resolver la aprobación de la solicitud.

Art. 4°.-La presente deroga la Resolución N° 0248/2015.

Art. 5°.- Dar conocimiento a los matriculados, a Oficina Técnica, Administrativa y Contable. Publíquese en la página Web. Cumplido archívese.

Resuelto por el Directorio en fecha 31 de Mayo de 2023.-



M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ
Secretario



M.M.O. GABRIEL W. BOERI
Presidente